Resolución de Comisión Organizadora

N° 409-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 27 de diciembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2022; MEMORANDO N° 1199-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de diciembre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 496-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 22 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO Nº 905-2022-OPP/UNISCJSA de fecha de 22 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 222-2022-UP/OPP/UNISCJSA de fecha 22 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley Nº 29840, donde en su artículo 2º señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)*";

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 300220 - Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, cuyos artículos 1 y 2 aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; y, los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha norma

Que, conforme al numeral 1.2 del mencionado artículo, los créditos presupuestarios corresponden al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, de los cuales concierne al Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa el monto ascendente a S/ 35,601,019.00 (Treinta y cinco Millones seiscientos un Mil diecinueve con 00/100

soles) por toda Fuente de Financiamiento; según detalle que se aprecia en los Anexos que forman parte de la citada norma;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el documento presupuestario que regirá la ejecución del presupuesto del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa durante el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral Nº 0034- 2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, prevé que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA, la misma que se elabora según el Modelo Nº 01/GN";

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Comunicado N° 0026-2022-EF/50.01, informando que "(...) el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 14 de diciembre de 2022. La aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2023, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2023, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Oficio N° 905-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 22 de diciembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta el Informe N° 222-2022-UP-OPP/UNISCJSA emitido por la Responsable de la Unidad de Presupuesto, por el que invoca se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, solicita mediante acto resolutivo se apruebe dicho Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), tal como lo establece el art. 31, numeral 31.2 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 496-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 22 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud a la normativa precitada y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" emitió opinión favorable en el marco de sus competencias;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2022; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos; y el Comunicado N° 0020-2021-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial Nº 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

U.N.I.S.C.J.S.A. PRESIDENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo a lo siguiente:

U.N.I.S.C.J.S.A. SECRETARÍA GENERAL COMISIÓN ORGANIZADORA

	(EN SOLES)
Gasto Corriente	S/ 23, 336, 172.00
Gasto de Capital	S/ 12, 264, 847.00
TOTAL	**S/ 35, 601,019.00**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(EN SOLES)
Recursos Ordinarios	S/ 32,898,629.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 522,594.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Donaciones y Transferencias	S/ 36,000.00
Recursos Determinados	S/ 2,143,796.00
TOTAL	**S/ 35,601,019.00**

El desagregado de Ingresos se detalla en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Moises R. Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. Pedro Juan Corilocla Goz
SECRETARIO GENERAL